

dicha Empresa, suscribiéndose entre ambos la correspondiente documentación que se tendría como complementaria de dicha contratación, de donde resulta que la situación señalada ha perdurado hasta la fecha, en que el actual parque fotocopiator de propiedad de "XEROX de Chile S.A.", es de 39 equipos, de los cuales algunos de ellos deberán ser reemplazados por otros de mejor tecnología, en tanto que otros se mantendrán en operación por cumplir con las condiciones técnicas requeridas;

Que la superioridad de esta Secretaría de Estado ha dispuesto que en el intertanto no se efectúe un proceso de licitación pública, destinado a renovar totalmente el equipo fotocopiator, la contratación anterior y que este Ministerio mantiene vigente hasta la fecha con "XEROX de Chile S.A.", deberá ser prorrogada, bajo la modalidad de trato directo, por ser dicho servicio indispensable para las necesidades de las dependencias de este Ministerio;

Que la situación descrita configura una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, para proceder bajo la modalidad de un trato directo, como es la necesidad de contratar la prórroga del referido servicio hasta que se proceda a una nueva contratación;

Que al respecto se configuraron las causales previstas en la letra g) del punto 7 del Artículo 8 de la ley N° 19.886, en relación con lo dispuesto por la letra a) del punto 7 del Artículo 10 del Reglamento que autorizan recurrir en forma excepcional a una contratación directa;

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación de la prorrogar del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo previsto en los Artículos 9 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.141, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2007; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; en la Resolución Exenta N°300, de 27 de marzo de 1997, de la Subsecretaría de Interior y sus respectivas modificaciones y renovaciones automáticas, que aprobó el primitivo contrato celebrado con fecha 02 de enero de 1997, entre el Ministerio del Interior y la referida Empresa y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma en la autoridad que indica, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio del Interior para que bajo el sistema de trato directo proceda a contratar con la sociedad denominada "XEROX de Chile S.A.", también conocida como XILE, R.U.T. N° 93.360.000-9, domiciliada en Av. Santa Clara N° 684, comuna de Huechuraba, la prórroga de la

contratación convenida entre ambas partes con fecha 2 de enero de 1997, aprobada por la Resolución Exenta N° 300, de 27 de marzo de dicho año, automáticamente renovada para periodos posteriores hasta la fecha, en virtud de la cual la referida Empresa continuará prestando a las diversas Dependencias y Programas de este Ministerio, un servicio de fotocopiado para sus diversas dependencias que más adelante se especifican y de acuerdo a las características, modelos, condiciones y especificaciones que se consignan en la oferta S/N° remitida por dicha contratante en julio de 2007, documento que como anexo forma parte integrante de esta resolución.

Comprende además dicha prestación, de acuerdo al detalle que también se indica en el referido documento, la provisión de máquinas fotocopadoras de su propiedad que actualmente alcanza a 39 unidades, cuya ubicación también se indica a continuación, la correspondiente mantención, instrucción o entrenamiento, si fuera necesaria, servicio técnico, que comprende el reemplazo de piezas y partes que estuvieran deterioradas y la reparación con sus correspondientes repuestos si la falla producida fuera posible de reparar, con un tiempo de respuesta comprometido de 5 horas promedio desde que dicha falla es reportada, incluyendo en ambos casos la mano de obra requerida, sin costo para este Ministerio, sin perjuicio de asumir además dicha Empresa el suministro de insumos, tales como toner, revelador y cilindro, con exclusión del papel y corchetes.

En caso de no ser posible la reparación del equipo deteriorado, la empresa contratante deberá proceder a reemplazar dicha máquina, sin costo para este Ministerio, sin que tampoco y en ningún caso, demande gasto alguno el transporte de los equipos, salvo que ello se debiera a traslados internos dispuestos por esta Secretaría de Estado.

Las dependencias o programas a las que se extenderá la prórroga de la contratación que se autoriza son:

- Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE	:	5
- División de Seguridad Pública	:	2
- Reparticiones dependientes del Servicio de Secretaría y Administración General:		
• Gabinete Sr. Ministro del Interior	:	2
• Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior	:	2
• División Jurídica	:	2
• División de Administración y Finanzas	:	2
• División de Informática	:	1
• División de Gobierno Interior	:	1
• Departamento de Extranjería y Migración	:	3
• Departamento del personal	:	1
• Departamento Social	:	1
• Programa Derechos Humanos	:	5
• Servicio de Bienestar	:	1
• Fondo Social	:	1
• Oficina de Partes	:	1
• Pensiones de Gracia	:	1
• Exonerados Políticos	:	2

• Oficina Remuneraciones	:	1
• Auditoría Interna	:	1
• Servicios Generales	:	1
• Unidad Elecciones	:	1
• Policia de Investigaciones	:	1
• Unidad de gestión	:	1
TOTAL EQUIPOS FOTOCOPIADOR	:	39

Déjase establecido que 22 equipos de los señalados deberán ser reemplazados por otros de mejor tecnología, en tanto que los 17 restantes se mantendrán en operación por cumplir con las condiciones técnicas pactadas., de acuerdo a las revisiones efectuadas por la citada Empresa, en forma previa a la presentación de su oferta.

Asimismo déjase establecido que el equipo fotocopador provisto a este Ministerio de propiedad de "XEROX de Chile S.A.", está cubierto por un seguro que mantiene dicha empresa , el que incluye robo con fractura y asalto, incendio ordinario, rotura de cañerías y o desbordamiento de estanques, explosión y riesgos de la naturaleza.

El plazo al que se extenderá la presente prórroga será el necesario para que este Ministerio proceda a efectuar los estudios pertinentes que le permitan preparar adecuadamente la correspondiente licitación para la contratación del servicio aludido, plazo que en todo caso no será inferior a 12 meses, siempre que se contara con el financiamiento presupuestario pertinente, a cuyo vencimiento y para la eventualidad de no haberse materializado la correspondiente licitación, ambas partes deberán revisar la continuidad de dicho servicio fotocopador pactado y sus condiciones, y siempre que se contara para el financiamiento del gasto correspondiente para los años venideros.

Se deja constancia que en lo demás, regirán las condiciones pactadas entre ambos contratantes en sus anteriores contrataciones y sus modificaciones.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará al Ministerio del Interior la contratación de la prórroga que se autoriza, según el cargo fijo mensual que actualmente asciende a la suma de \$ 3.026.964.-, más I.V.A., deberá agregarse a dicha suma el costo variable propuesto, de acuerdo al volumen mensual actual promedio que es de 294.518 copias, con un cargo variable mensual promedio de \$ 6,15.-, más I.V.A., por copia, según se consigna en la propuesta presentada por "XEROX de Chile S.A.", a que se refiere el Artículo Primero del presente acto administrativo, de donde resulta que el total de la suma mensual que esta Secretaría de Estado deberá pagar a dicha Empresa, ascenderá a un monto aproximado de \$ 5.652.112.-, incluido I.V.A.

Sin perjuicio de lo antes dispuesto y ante la eventualidad que este Ministerio aumente sus requerimientos de equipo fotocopador, este Secretaría de Estado podrá incorporar al servicio cuya contratación se autoriza prorrogar, nuevos equipos a los que actualmente tiene en operación, para cuyo efecto deberá convenir con "XEROX de Chile S.A." dicha incorporación del equipo de que se trata, con indicación de su respectivo número de serie y de la ubicación a la que será destinado, como asimismo del mayor costo que ello irrogará para este Ministerio.

La cantidad que el Ministerio deberá pagar a la Empresa señalada por la contratación que se autoriza, se cursará una vez que esta resolución se encuentra totalmente tramitada y siempre que las obligaciones que asume la contratante hayan sido cumplidas en tiempo y forma a conformidad de la División de Administración y Finanzas.

El gasto correspondiente al presente año, se financiará con cargo a los recursos presupuestarios consultados al respecto por cada una de las entidades o programas que tengan a su cargo la(s) máquina(s) fotocopidora(s), esto es CONACE, División de Seguridad Pública y unidades dependientes del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, esto es al Item 22-09-005 "Arriendo de Máquinas y Equipos" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, financiándose el gasto correspondiente a los años venideros, a los recursos consultados en las respectivas Leyes de Presupuesto, correspondientes a dichos años.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública en el portal www.chilecompra.cl, autorizase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



[Handwritten signature of Osvaldo Gallardo Saez]

OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*

[Handwritten signature of Mariana Jirkal Echeverría]

MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo